

PROPUESTA DE INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMIN	NACIÓN DEL EXPEDIENTE: SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA
REVISIÓN	N DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LA INSTALACIÓN DE ALTA Y BAJA TENSIÓN Y EN LA
INSPECC	CIÓN REGLAMENTARIA PERIÓDICA DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN DE MADRID

PROPONENTE: Responsable Unidad Servicios Generales.	DSC07
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos.	DSC01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Unidad Contratación DSC.	DSC06
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Responsable Unidad Servicios	DSC07
Generales.	

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 OBJETO (art. 16 y 99 LCSP): El objeto del expediente es la subsanación de las deficiencias detectadas en la revisión de mantenimiento anual de la instalación de alta y baja tensión y en la inspección reglamentaria periódica de baja tensión realizada por Organismo de Control autorizado (OCA), efectuadas en la instalación eléctrica que Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA) posee en Madrid.
- 1.2 DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 y 116.4 g) LCSP): NO. El suministro objeto del contrato está constituido por una única unidad funcional, no siendo posible su división en lotes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Subsanación de defectos en la instalación eléctrica conforme a la normativa vigente.
- 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS): No aplica.

3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):

Base imponible: 65.000,00 €

SENASA

Importe del I.V.A. (21 %): 13.650,00 €
Importe total: 78.650,00 €

3.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 301 LCSP): Precios unitarios.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 y 204 LCSP): 65.000,00 €.

El valor estimado del contrato incluye el valor de los suministros y su instalación. No se prevé la posibilidad de prórroga.

Incluirá todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, citándose, sin carácter exhaustivo, transporte, todos los impuestos, seguros, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación (excepto el IVA) y resulten exigibles con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.

- **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses desde el primer día hábil posterior a la formalización del contrato con la siguiente salvedad:
 - Las deficiencias indicadas por el OCA deberán ser subsanadas antes del 1 de octubre de 2024.
 - El resto de las deficiencias pueden ser subsanadas dentro del plazo máximo indicado, es decir, 6 meses.

(Las tareas están identificadas en los Anexos 1 y 2 del PPTP).

5. DESTINO DEL GASTO: MADRID / COMGEN / COMGEN / 62201

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (art. 159.1 a 159.5 LCSP)

6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 145.3.f) LCSP, el único criterio de adjudicación sería el precio, por cumplir el contrato los requisitos establecidos en dicho artículo.

7. SOLVENCIA

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):

SENASA

- a) El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (es decir, 97.500,00 €).
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un importe mínimo de 500.000,00 €.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 89 LCSP):

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado, deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato (45.500,00 €)

- 7.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP): SÍ. Conforme al apartado 5.6 del PPTP.
- 7.4. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN: NO.
- 7.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP): SÍ La empresa que adjudicataria deberá contar con el acta de empresa instaladora eléctrica de alta tensión, así como el acta de empresa instaladora eléctrica en baja tensión (categoría especialista).
- 8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)
- 8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:
 - Social y/o ético:
 - Cumplimiento de los convenios colectivos aplicables.
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo y prevención de la siniestralidad laboral.
- 8.2 CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP): NO

SENASA

PROPONENTE:		